



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 019-2021-AL/CPB



Barranca, Agosto 26 del 2021

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL



HORA: 03:05 PM
FIRMA: [Signature]

VISTO: EL INFORME N° 579-2021-SGAT-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; el INFORME N° 094-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas y el MEMORANDUM N° 921-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba "CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR E IMPUESTO DE ALCABALA, LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO PREDIAL Y/O VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos" el 29 de Enero del 2021, que aprueba la "CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR E IMPUESTO DE ALCABALA, LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO PREDIAL Y/O VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2021".

Que, asimismo, en el Artículo 4° de la ordenanza en mención, señala "Facúltase al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía la disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza así como para establecer su prórroga";

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Administración Tributaria con INFORME N° 579-2021-SGAT-MPB, solicita la ampliación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021-AL/CPB, hasta el 30 de Setiembre del 2021, corroborado mediante el INFORME N° 094-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas y MEMORANDUM N° 0921-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal autorizando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 30 de Setiembre del 2021, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-AL/RRZS-MPB, que APRUEBA LA "CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR E IMPUESTO DE ALCABALA, LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO PREDIAL Y/O VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2021".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la Difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Rentas
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL